



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE – N° 7/2015 (N° 67 del Mandato)
FECHA: 26 -FEBRERO -2015

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde Presidente

Excmo. Sr. Don Miguel Valor Peidro

Concejales

Don Andrés Llorens Fuster
Doña Marta García-Romeu de la Vega
Don Juan Seva Martínez
Don Antonio Ardid Muñoz
Don Carlos Castillo Márquez
Doña María Ángeles Goitia Quintana
Don Pablo Sandoval Fernández
Doña Sonia Alegría Polo
Don Luis Barcala Sierra
Don Adrián Santos Pérez Navarro
Doña Belén González Molina
Doña Oti García-Pertusa Giménez
Don Juan Zaragoza Mas
Don Mariano Postigo Fernández
Doña María del Carmen de España Menárguez
Doña Tomy Duarte García Luis
Doña Carolina Concepción Aramendía

GRUPO SOCIALISTA

Doña Elena Irene Martín Crevillén
Don Gabriel Moreno Romero de Ávila
Don Manuel Francisco Marín Díaz
Doña María Dolores Fernández Martí
Don Manuel Alejandro Parodi González
Don Miguel Ull Laita
Doña M^ª. José Adsuar Nicolás

GRUPO ESQUERRA UNIDA

Don Miguel Ángel Pavón García
Don Daniel Simón Plá

GRUPO UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

Don Fernando Enrique Llopis Pascual

Interventor General Accidental

Don Joaquín Oltra Gisbert

Secretario General del Pleno en funciones

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y catorce minutos del día veintiséis de febrero de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Miguel Valor Peidro, Alcalde Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión extraordinaria y urgente previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General Accidental y por el Sr. Secretario General del Pleno en funciones que actúa además como fedatario.

Falta a la sesión doña Ana Paula Cid Santos, Concejala del Grupo Socialista, a quien el Sr. Presidente considera excusada.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

CUESTIÓN PREVIA: Ratificación de la urgencia de la convocatoria.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ratifica la convocatoria de la sesión con carácter urgente, por lo que esta continúa.

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-1.1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL EJERCICIO 2015: APROBACIÓN DEFINITIVA.

En el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 19 de enero de 2015, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2015.

Se justificaba la modificación propuesta en la norma tributaria municipal, exclusivamente en el establecimiento del tipo de gravamen establecido en el art. 3 para los bienes urbanos en el 0'694 por 100, bajando el establecido del 0'77 por 100, en un 1'11%, al haberse actualizado el valor catastral de dichos bienes urbanos en el municipio de Alicante en el 1'10, según la Ley 36/2014, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015 y unido a ello el porcentaje previsto del Padrón Catastral para 2015.

La facultad para modificar la referida Ordenanza Fiscal en estos momentos, obviando su aplicación retroactiva, estaba contemplada en la Disposición Adicional decimotercera de la Ley de Haciendas Locales, introducida por la Ley 16/2012, que establecía:

“En aquellos municipios en los que resulte de aplicación lo previsto en el art. 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, el plazo para aprobar y publicar el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se amplía hasta el 1 de marzo del ejercicio en el que se aplique el correspondiente coeficiente.”

El trámite de información pública reglamentario se publicó en el B.O.P. nº 12 de fecha 20 de enero de 2015, y en idéntica fecha en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Periódico Información.

Tal y como se acredita en el Certificado expedido por el Sr. Vicesecretario Municipal, durante el periodo de exposición pública, que finalizó el 24 de febrero del presente, se ha presentado la alegación del Grupo Municipal de Esquerra Unida, registro de entrada número 9462, de 24 de febrero de 2015, reclamando la introducción de nuevas bonificaciones (por familia numerosa, por la instalación de sistemas para el aprovechamiento de la energía solar, eliminación de la exención de los bienes inmuebles de la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas y el establecimiento de un recargo para las viviendas vacías). Las alegaciones han sido debidamente contestadas en informe de los técnicos del Servicio de Economía y Hacienda.

Procede desestimar la alegación del Grupo Municipal de Esquerra Unida porque excede de la capacidad normativa del Ayuntamiento en estos momentos, tal y como se dice en la Disposición Adicional decimotercera del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, anteriormente transcrita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en los artículos 123.1.d) y g) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación de la presente propuesta corresponde al Pleno y requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

Constan en el expediente los informes técnicos y el informe del Sr. Interventor Accidental.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D. Fernando Llopis (GUPyD) atribuye improvisación al equipo de gobierno pues hoy se podría haber celebrado el Pleno ordinario incluyendo este asunto y los de mañana. Centra la cuestión en que lo que se viene a votar hoy, como mal menor, es evitar que suba el IBI un 20 % en el mandato Corporativo, como consecuencia de la subida de los valores catastrales impuesta por el gobierno central más el 9 % que ya ha subido hasta este año en el Ayuntamiento de Alicante, y para ello se rebaja el tipo de gravamen en un 11 % para los bienes inmuebles urbanos. Apostilla que su grupo sería partidario de que bajara más el IBI teniendo en cuenta la subida del 9 % pero los técnicos de Hacienda dijeron claramente en la Comisión que la situación de rescate en que está el Ayuntamiento lo impedía.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo EU, puntualiza que se someten a votación dos acuerdos, a su entender, pues, por un lado, se resuelven las alegaciones presentadas por su Grupo, -resalta que son las únicas-, y, por otro lado, la modificación de la ordenanza del IBI propuesta por el Grupo Popular, que va dirigida a evitar que se suba de nuevo el IBI en un 10 %, después de haberlo subido durante el mandato corporativo en un 9 %. Apunta que en el 2015 se prevén recaudar 8 millones de euros más en concepto de IBI y que se suben casi todos los impuestos, tasas y precios públicos un 3% cada año como consecuencia del Plan de Ajuste que obliga al Ayuntamiento hasta el año 2022, del que dice que el equipo de gobierno tampoco cumple, a la vista de las desviaciones en cuanto a objetivos de ahorros y de deuda, que se sobrepasan en 6 millones y 5 millones de euros, respectivamente. Anuncia pues que votará a favor del primer acuerdo, pero en contra del segundo, apostillando que, dado que se trata de una modificación de la ordenanza, pueden perfectamente presentar alegaciones más allá del cambio del tipo de gravamen, ya que no les dejaron presentar enmiendas porque el equipo de gobierno se demoró en la tramitación de este expediente, para que las bonificaciones que se apliquen a las familias

numerosas tengan en cuenta su nivel de renta, que se incluyan bonificaciones ligadas a la instalación de sistemas para el aprovechamiento de la energía solar, que se revisen las exenciones de inmuebles de titularidad de la iglesia católica y de otras confesiones, lo que permitiría bajar el impuesto al resto de los ciudadanos, y que se establezca un recargo de un 10 % para las viviendas vacías, cuyo número cuantifica en 25.000.

D. Miguel Ull, Portavoz del Grupo Socialista, anuncia que votarán a favor para que no suba más el IBI este año, tal como hicieron en el momento de la aprobación inicial de esta modificación de la ordenanza del IBI, aunque subraya que están en contra de que se rechacen las alegaciones presentadas, dado que coinciden con las que su grupo presentó a la aprobación de la ordenanza para este año. Recuerda que el Gobierno de Rajoy mediante real decreto estableció la subida de un 10 % del IBI para los años 2012 y 2013, y después lo prolongaron hasta el 2015 y que precisamente para evitar esta subida que condiciona al Ayuntamiento a no poder bajar este impuesto, presentaron una declaración institucional para que se instara al Gobierno a derogar la norma que prolongaba esta subida del 10 % en el 2015, siendo rechazada por el grupo Popular, alegando éste que esta iniciativa no servía para nada, y apostilla, por contra, que el Gobierno de la nación al final ha rectificado y ha venido a permitir a que los Ayuntamientos puedan bajar el tipo para compensar la subida de los valores catastrales, aunque esta subida no se modifica y supondrá que suban los impuestos estatales.

D. Pablo Sandoval, en calidad de Concejal de Hacienda, recrimina al Grupo de EU que haya forzado los plazos al presentar enmiendas inviables técnicamente en el último día y a la hora de cierre del Registro General, lo que ha provocado la necesidad de este nuevo Pleno que, en caso contrario, no hubiera sido necesario convocarlo. Enfatiza que la voluntad de su partido es bajar los impuestos cuando puede hacerlo y ahora lo pueden hacer porque cumplen los requisitos de sostenibilidad financiera, en cuanto a regla de gasto, deuda y estabilidad presupuestaria, comprometiéndose a que para el ejercicio siguiente se podrán introducir algunas de las modificaciones propuestas.

D. Fernando Llopis, Portavoz del Grupo UPyD, insiste en que hoy se vota la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza del IBI para evitar que al final de legislatura el IBI suba un 20 % y que se quede esta subida en un 9 %, aduciendo que para que no ocurra lo primero no tienen más remedio que votar a favor.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo EU, enfatiza que en ningún momento se les dijo que no podían presentar alegaciones en el período legalmente establecido, manifestando que son técnicamente viables, y que si no se pueden entrar en vigor este año pueden tener vigencia al año siguiente, y añade que, además, estas alegaciones las vienen reiterando todos estos años, salvo la referida a las viviendas vacías, y siempre han sido rechazadas por el grupo Popular, lo que demuestra que no es más que una excusa que se diga que no se pueden admitir aunque están dispuestos a estudiarlas en otro momento. Por último, anuncia que si no se les deja votar por separado, como ocurrió en la Comisión de Hacienda, se abstendrán porque sus alegaciones las mantienen.

D. Miguel Ull, Portavoz del Grupo Socialista, puntualiza que lo que se aprueba hoy es que no suba el impuesto de bienes inmuebles porque lo permite el gobierno central si el Ayuntamiento así lo decide, no que se esté bajando el impuesto, lo cual es muy distinto. Anuncia, por tanto, que votarán a favor, aunque están en contra de que se rechacen las alegaciones presentadas, respecto de las que están de acuerdo.

D. Pablo Sandoval, Concejal de Hacienda, reitera que la Disposición Adicional decimotercera del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales habilita solo a modificar el tipo de gravamen con efectos retroactivos al 1 de enero de 2015 siempre que se publique antes del 1 de marzo de este año, y lo pueden hacer porque cumplen los criterios de estabilidad presupuestaria, apostillando que EU va a votar hoy que se abstiene a que el Ayuntamiento evita que suba el IBI un 10 % y al final baje un 1 %, con la rebaja del tipo del 11 %.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 26 votos a favor (GP, GS y GUPyD) y 2 abstenciones (GEU) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por el Grupo Municipal de Esquerra Unida, registro de entrada número 9462, de 24 de febrero de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar, definitivamente, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles,

ejercicio 2015, en los siguientes términos:

“Artículo 3. Tipo de gravamen. Cuota.

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible los tipos de gravamen siguientes:

1.- Bienes urbanos.....0'694 por 100

2.- Bienes rústicos.....0'77 por 100

3.- Bienes inmuebles de características especiales.....0'77 por 100”

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la modificación de la Ordenanza Fiscal aprobada en este acuerdo.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las nueve horas y cuarenta y nueve minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno d el Sr. Alcalde Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.:Miguel Valor Peidro